



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13023

Viernes 5 de Octubre de 2018

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 857 - Declárese la Emergencia en Seguridad, Salud, Educación y Servicios Públicos 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 743, 846, 853, 854, 856, 858 a 872 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2018 - Res. N° II-235 6

Ministerio de Educación

Año 2018 - Res. N° XIII-483 a XIII-485 6-7

Secretaría de Pesca

Año 2018 - Res. N° XI-35 y XI-36 7

Contaduría General de la Provincia

Año 2018 - Res. N° 258 y 259 7

Instituto Provincial del Agua

Año 2018 - Res. N° 92 a 94 7-9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de la Producción

Año 2018 - Res. Conj. N° III-58 y XXIII-43 9

Ministerio de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2018 - Res. Conj. N° XXI-394 y IV-67 - XXI-395 y IV-68 9

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2018 - Res. Conj. N° XII-53 y III-59 9-10

Secretaría de Pesca y Subsecretaría Unidad Gobernador

Año 2018 - Res. Conj. N° XI-37 y XXIX-28 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-16

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese la Emergencia en Seguridad, Salud, Educación y Servicios Públicos

Dto. N° 857/18

Rawson, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente 2593-GB-2018; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 13, 14 y 15 del mes de octubre del año 2018, se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres;

Que dicho evento representa una extraordinaria convergencia de público proveniente de todo el país, estimándose de acuerdo con los precedentes, una asistencia superior a las cincuenta mil (50.000) mujeres;

Que la magnitud del evento exigirá del Estado Provincial y de la ciudad anfitriona, una disponibilidad excepcional de recursos materiales, humanos, logísticos y de servicios públicos, a los fines de garantizar la seguridad de las y los participantes, como así también de toda la comunidad de la ciudad de Trelew,

Que asimismo, la exigencia de disponibilidad antes mencionada se hará extensiva a otras ciudades del Valle Inferior del Río Chubut, y de la costa de nuestra Provincia donde los contingentes que concurrirán al acontecimiento habrán de hospedarse;

Que dicha situación implicará una circulación constante y masiva de automotores por las rutas provinciales, ampliándose de este modo la cobertura geográfica de la organización de la seguridad y la prestación de servicios públicos;

Que los establecimientos educativos formarán parte de las dependencias de alojamiento dispuestas para el evento, por lo que la cartera educativa requerirá de la designación de personal en horas adicionales y recursos complementarios a los fines del normal mantenimiento de aquellas instituciones, y adecuada predisposición para el normal funcionamiento al siguiente día hábil;

Que con posterioridad a los múltiples talleres simultáneos previstos para cada una de las jornadas por parte de la Comisión Organizadora, se desarrollarán encuentros socioculturales que exigirán la extensión de los operativos de seguridad pública;

Que durante la segunda jornada del Encuentro Nacional se prevé una movilización de sus participantes a lo largo de varios kilómetros de la ciudad, que demandará para la unidad a cargo del operativo preventivo, la adecuación de las arterias urbanas para un seguro desplazamiento de los manifestantes y regulación del tránsito vehicular;

Que de acuerdo a criterios de proporcionalidad de las

circunstancias y en el marco de lo prescripto por el Artículo 122° de la Constitución Provincial, lo expuesto conllevará la necesidad de adopción de medidas excepcionales para la organización de la seguridad, la eventual gestión de emergencias sanitarias y prestación servicios públicos;

Que en tal sentido, el Ministerio de Gobierno prevé una redistribución provincial del personal policial y la designación de una unidad específica de conducción del operativo de prevención y seguridad, con atribuciones para la impartición de directrices hacia cada uno de los escenarios permanentes o transitorios donde tengan lugar las actividades programadas para el Encuentro Nacional de Mujeres, como igualmente aquellas vías de circulación o traslado de sus asistentes;

Que los Ministros de Gobierno, Salud, Educación e Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos han coincidido en cuanto a las características excepcionales del evento, solicitando el dictado de un instrumento legal por el cual se les otorguen las herramientas y facultades necesarias para la organización de los recursos de cada una de sus carteras de Estado, para acudir adecuadamente al contexto descripto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE la emergencia en Seguridad, Salud, Educación y Servicios Públicos en todo el territorio de la Provincia del Chubut, por el término de treinta días a partir del día 01 de octubre de 2018.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a los Ministerios de Gobierno, Salud, Educación Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a disponer la ejecución de los protocolos de actuación preventiva, de emergencia, y la formulación de los procedimientos interministeriales e interinstitucionales, en conjunto con las autoridades municipales, para la supervisión, comunicación, gestión de riesgos, intervención y asistencia durante el período previsto en el Artículo 1º del presente Decreto, a los fines de garantizar la seguridad en el contexto del XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Coordinación de Gabinete, Educación, Salud e Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Dr. FEDERICO MASSONI
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. ATILIO CHICALA

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 743****07-09-18**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en calle Chacabuco N° 1036 de la ciudad de Esquel, cuya usufructuaria es la señora ROSALES, Silvia Rosa (C.U.I.T. 23-04267130-4), a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020, destinado al funcionamiento de Anexo II del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 649.200,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.600,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 29.500,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 221.400,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2019 por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 339.300,00) y para el Ejercicio 2020 por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 88.500,00).

Dto. N° 846**01-10-18**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad Número 26.459.365, la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$ 1.008.000,00), el que se devengará en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$168.000,00) cada una en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a cincuenta y seis (56) ex trabajadores de la empresa SOLTEX S.A.I.C.A., quienes percibirán la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 Centavos (\$ 3.000,00) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ -Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobier-

nos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 853**01-10-18**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y

DOS (\$ 638.732,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE (\$ 8.539.109,00) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 854**01-10-18**

Artículo 1°.- Designese al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luís GARZONIO (D.N.I. N° 14.337.460), como representante de las acciones de PATAGONIA BROKER SOCIEDAD ANÓNIMA pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de Octubre de 2018 a las 15:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder.-

Dto. N° 856**01-10-18**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018 al Convenio Colectivo de Trabajo Ley X N° 51, al Señor Francisco Segundo QUINTRAMAN (M.I. N° 23.927.979 - Clase 1974), en el cargo Inspector de Pesca - categoría 4 - clase III - Agrupamiento Personal Especializado de la Planta Temporaria - Dirección de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 858**01-10-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 04127-GB-2017, correspondiente a la cancelación de factura N° 0011-00001061, de la firma VÍCTOR SERRA S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-71043773-0, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

MILTRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 392.377,80.-) de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Especial Ley N° 5.616 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 859 01-10-18

Artículo 1°.- Ordenar el cese en sus servicios a la agente GORDILLO, Olga América (Clase 1954 - M.I N° 11.247.010) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, de la Planta Permanente del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud por aplicación de la Ley I N° 74 en su Artículo 10° Inciso g) y del Artículo 17° Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. N° 860 01-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Subsecretaría Unidad - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4, Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 4°.- Transferir a la Planta Permanente, a partir del 23 de noviembre de 2016, al agente José MIRENDA (M.I.N° 29.260.235 - Clase 1981), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 861 01-10-18

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al agente Félix Ricardo MALERBA (M.I. N° 14.738.827 - Clase 1962) en el cargo Jefe de Departamento Aguas Continentales - categoría 16 - clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Pesca Continental - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61- Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 862 01-10-18

Artículo 1°.- Designar al Licenciado Lucas Diego ATUCHA (D.N.I. 27.403.247 - Clase 1979) en el cargo de Director General de Promoción Comercial dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Profesional designado en el artículo precedente, el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo N° 22 Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad: 1 - Comercio exterior (SDAyAV) - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 863 01-10-18

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102°, Inciso b), de la Ley II - N° 76, la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N° de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASÍS (C.U.I.T. N° 20-12592879-0), destinado al funcionamiento de la Escuela N° 604 para Jóvenes y Adultos.

Artículo 2°.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00) al señor José Namen ASÍS (C.U.I.T. 20-12592879-0), por el servicio de locación del inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N° de la localidad de El Maitén, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 604 para Jóvenes y Adultos, por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N° de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASÍS (C.U.I.T. N° 20-12592879-0), a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 14 de septiembre de 2019, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 604 para Jóvenes y Adultos, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 144.140,00), el cual se abonará de la si-

guiente manera: ocho (08) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), una (01) cuota mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$6.700,00), once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800,00) y una (01) cuota mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.640,00); en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 4°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 99.100,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación, y para el Ejercicio 2019 por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 66.040,00).

Dto. N° 864 01-10-18

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Mónica Claudia PALLERES (DNI N° 23.789.242-Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Ascender a la agente Mónica Claudia PALLERES (DNI N° 23.789.242- Clase 1974), Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV al Cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001-Clase I, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2018.

Dto. N° 865 01-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Abonar a partir del 13 de junio de 2016 y hasta el 31 de enero 2017, al agente Arsenio PICHINIÁN (M.I. N° 16.807.645 - Clase 1964) cargo Auxiliar de Puertos - Código 2-112 - Clase II - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección de Puertos Explotación Directa dependiente de la Secretaría de Pesca, la Bonificación Especial Remu-

nerativa no Bonificable, conforme le establece la Ley I N° 74 - Artículo 22° - Inciso h), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).-

Artículo 3°.- El retroactivo quedará pendiente de pago hasta tanto se otorgue un incremento presupuestario.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 866 01-10-18

Artículo 1°.- Incorporarse y Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 867 01-10-18

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Dto. N° 868 01-10-18

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 869 01-10-18

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará al contribuyente NIKE ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-67815546-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral - Jurisdicción sede 901, con domicilio en Cecilia Grierson N° 255 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.638.606,28) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.622.220,22); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente

302- Tipo 11- Clase 5 - Concepto 1- Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 16.386,06).

Dto. N° 870 01-10-18

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará al contribuyente GRESUCO S.A. C.U.I.T. 30-70718128-8, con domicilio en Rivadavia N° 38 Piso 1 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.053.934,16) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 01 - Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral - Importe: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.033.394,82); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 -Fuente 302- Tipo 11- Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.539,34).-

Dto. N° 871 01-10-18

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 872 01-10-18

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 3º del Decreto N° 1063/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- ADJUDÍQUESE la oferta de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A., domiciliado en Avda. La Plata 2640 de la Ciudad de Trelew, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 163.654.728) la Licitación Pública N° 01/16-MCG tramitada por Expediente N° 297/16-MCG, correspondiente a la contratación de los Servicios de Logística que comprende el almacenamiento, Distribución, Transporte, Servicios c/c Comunicación de Medicamentos e Insumos Médicos, Paquetería y Bolsines para los Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del

Estado; por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares y las Especificaciones Técnicas de la Licitación antes mencionada y por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-235 28-09-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a cesar en sus funciones a la Cabo de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo dependiente del Ministerio de Gobierno, GOMEZ, Carla Marina (D.N.I. N° 31.923.309, Clase 1985) a partir del 29 de diciembre 2017, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3º.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la Resolución definitiva del Sumario Administrativo que se le instruye por presunta infracción al Artículo 29º inciso 13) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4º.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-483 01-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANTELICES, María Susana (M.I. N° 10.127.820 - Clase 1951), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 441, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de noviembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Res. N° XIII-484 01-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FAYE, Silvia Edith (M.I. N° 14.557.632 - Clase 1961), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 427, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-485 01-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARBINI, Nora Fabiana (M.I. Nº 16.730.679 - Clase 1964), al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela Nº 110, al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela Nº 150 y al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela Nº 461, todos los establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº XI-35 27-09-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de septiembre de 2018 a la agente Elsie Katty OLSEN (M.I. Nº 14.468.517 – Clase 1959), quien revista en el cargo Jefa Departamento Información Pesquera – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente – de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Liquidar treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente año 2017 y veintitrés (23) días parte proporcional año 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2018.-

Res. Nº XI-36 27-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de agosto de 2018 al agente Julio Enrique BURELA, (M.I. Nº 14.075.267 – Clase 1960), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Nivel I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3°.- Liquidar cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondiente año 2017 y veintitrés (23) días parte proporcional año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Juris-

dicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 – Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2018.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 258 28-09-18

Artículo 1°.- PAGUESE \$ 10.354,92 con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» la Orden de Pago Presupuestaria Nº 1155803.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» por el mismo importe del saldo cancelado, en la Fuente de Financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

Res. Nº 259 28-09-18

Artículo 1°.- PAGUESE \$ 6.500 con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» la Orden de Pago Presupuestaria Nº 1134513.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» por el mismo importe del saldo cancelado, en la Fuente de Financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 92 26-09-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Martín Pedro Benito Clemente, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.783.200,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 150,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 2.321,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 192 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril 39 y 55, Ejido Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente

Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 93

26-09-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Héctor Emir Mendoza, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 178.320,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 15,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 138,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 8 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 34, Circunscripción 02, Sector 01, Chacra 10, Parcela 07, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor

del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 94

26-09-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Ramón Matías, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 106.920,00 m3/año (0,31 l/ha.s), para su utilización de riego de 11,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 72,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 41 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril 18, Ejido 34, Circunscripción 02, Sector 03, Chacra 09, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro

Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° III-58 MEyCP y XXIII-43 MP 28-08-18

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y crédito público, a la agente MALVAREZ, Mariana Carola (M.I. Nº 24.133.481 – Clase 1974) cargo Oficial Administrativo – Categoría 14 – Código 3-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas – Ministerio de Economía y Crédito Público-, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Área de Administración de Recursos Humanos dependiente del

Ministerio de Economía y crédito público, deberá remitir un informe mensual al área de personal del Ministerio de la Producción en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XXI-394 MS y IV-67 MFyPS 01-10-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ROLDAN, María Elizabeth (M.I. Nº 23.2013.726 – Clase 1973) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, revista en la planta de Personal Transitorio de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Res. Conj. N° XXI-395 MS y IV-68 MFyPS 01-10-18

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Prorrogase la asignación de funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente SANTILLAN, Federico Emmanuel (M.I. Nº 34.750.567 – Clase 1989), revistando el cargo Agrupamiento C- Clase II – Grado I – Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo perteneciente a la planta Temporal del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° XII-53 MIPySP y Nº III-59 MEyCP 28-09-18

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial – Ministerio

de Economía y Crédito Público - a la agente ROMAN, Graciela Rita (M.I. N° 26.544.383 – Clase 1978) – Cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Publicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE PESCA Y SUBSECRETARÍA
UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. N° XI-37 SP y
XXIX-28 SUG**

27-09-18

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Autorizar la Asignación de Funciones en la Secretaría de Pesca a la agente Mirta Gabriela PAZOS – Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, a partir del 23 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3º.- El sectorial de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de presentismo, por parte del mencionado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Subsecretaría Unidad Gobernador.

por treinta días a herederos y acreedores de HARRIS NICOLAS JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 26 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-10-18 V: 05-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AUGUSTO COLL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 25 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-10-18 V: 05-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSALVO HECTOR RAUL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 19 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIES EDMUNDO ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días. Bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 8 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELIANA DEL CARMEN MELCHIOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Melchior, Eliana del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 1920/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO, CELESTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soto, Celestina S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002439/2018) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA CARDENAS MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ojeda Cardenas Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001850/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENJO GALLARDO JULIO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 02 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERASOLI SIMPLICIO BIZIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGOTA CARLOS ORLANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Argota Carlos Orlando S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2253/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, DELIA STELLA MARIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Muñoz, Delia Stella Maris s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001328/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado de Familia N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Única a cargo del autorizante, con asiento en Pellegrini N° 663, P.B., Edificio Torraca V, de esta ciudad; cita y emplaza al Sr. PABLO DARÍO QUIROGA, D.N.I. N° 27.020.061, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente en los autos caratulados: «Acuña, Bruno Andres S/Autorización Judicial» (Expte. N° 2941/2017).-

Publíquese edictos por el término de Dos (2) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 11 de 2018.-

SANTIAGO LOZANO
Secretario de Refuerzo

I: 05-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza al demandado Sr. MANFRED PROTSCH y/o sus herederos por el término de diez días (10), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en autos caratulados: «Fuentes, Rubelinda c/ Protsch, Manfred y/o quienes resulten ser sus herederos s/ Prescripción Adquisitiva»,

Expte. Nro: 157/2018.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos «BIG BLOOM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (Cuit nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los art. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018.

ANDREA REY
Secretaria

I: 01-10-18 V: 05-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Mardones, ha ordenado que se publique el pedido de cambio de apellido de SANDRA MARISOL CAYECUL SANTIBAÑEZ DNI 35.887.026, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Cayecul Santibañez, Sandra Marisol S/supresión de apellido» (Expte. 422 - Año, 2018). Rawson, 19 de Junio de 2018.

Rawson, 04 de Julio de 2018.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 05-09 y 05-10-18

EMPLEOS Y FINANZAS S.R.L. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Julio Alberto ALLIEVI, argentino, DNI 11.402.903, CUIT 20-11.402.903-4, con fecha de nacimiento 25 de Mayo de 1.955, de estado civil viudo, con domicilio en Galina 251 de la ciudad de Trelew, de profesión comerciante, por una parte, y Brenda Tamara GONZALEZ, argentina, DNI 31.261.214, CUIT 27-31.261.214-9, con fecha de nacimiento 23 de Abril de 1.985, de estado civil casada, con domicilio en calle Perito Moreno 1.671 de la ciudad de Trelew, de profesión comerciante, por la otra parte.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 6 de agosto de 2.018.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: EMPLEOS Y FINANZAS S.R.L.

4. Sede Social - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Galina 251 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, bajo cualquier tipo y modalidad jurídica de contratación las siguientes actividades:

Servicios de apoyo a las actividades administrativas y de tesorería de las empresas, incluyendo confección de nóminas salariales, altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social, efectuar la tramitación de contratos, salarios, seguros sociales, jubilaciones, bajas, casos de invalidez, despidos, expedientes de regulación de empleo, fallecimiento de trabajadores y accidentes de trabajo. También podrá realizar liquidación de sueldos y jornales, pagos de haberes y cargas sociales, certificados de trabajo y todo lo concerniente a la gestión laboral.

Asimismo, podrá efectuar operaciones y/o contratos financieros, llevando a cabo todo tipo de servicios de intermediación, producción y atención en apoyo de las empresas, incluyendo préstamos, inversiones mobiliarias, gerenciamiento financiero, cobranzas y administración por cuenta de terceros.

Tales actividades abarcan celebrar contratos de colaboración empresaria, inversiones y operaciones financieras, otorgamiento de mutuos, administración de propiedades, depósitos bancarios, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directamente o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. En relación a lo expuesto, no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. La administración y representación legal será ejercida en forma individual por Julio Alberto ALLIEVI o Brenda Tamara GONZALEZ, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada en forma individual por Julio Alberto ALLIEVI o Brenda Tamara GONZALEZ, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-10-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores

GARAY, Esteban Javier
LEON, Yanina Ali
Departamento N° 250
B° «630 Viviendas» plan FONAVI- Código 83
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor GARAY, Esteban Javier DNI N° 33.769.324 y a la señora LEON, Yanina Ali DNI N° 35.030.400, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de Septiembre de 2018, VISTO: El Expediente N° 3119/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 855/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GARAY, Esteban Javier y la señora LEON, Yanina Ali, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 250 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 855/12-IPVyDU a favor del señor GARAY, Esteban Javier DNI N° 33.769.324 y la señora LEON, Yanina Ali DNI N° 35.030.400, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 250 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor GARAY, Esteban Javier DNI N° 33.769.324 y la señora LEON, Yanina Ali DNI N° 35.030.400, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 0780/18-IPVyDU- FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 18 de Septiembre de 2018.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 03-10-18 V: 05-10-18

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2018.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2017-Octubre/2018.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2019.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2018-Octubre/2019.

C.P. GUSTAVO ANDRES CISTERNA
Vice-Presidente
C.P.C.E.Ch

I: 04-10-18 V: 05-10-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs en el Gimnasio Municipal de Rada Tilly, sito en Antártida Argentina 331, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Composición de la Asamblea.
- 2) Saludo y bienvenida del Presidente.
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de la Memoria 2017 y del Estado Contable 2017.
- 5) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Informe de los Revisores de Cuentas 2017.
- 6) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de los Aranceles.
- 7) Aprobación de las afiliaciones y desafiliaciones

que acordó el Consejo Directivo.

8) Elección de Revisores de Cuenta para el periodo 2018.

9) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

ORCAR DE BRITO

Presidente

Asoc. De Atletismo del Sur del Chubut

I: 05, 08 y 16-10-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2018 a las 20:30 hs en el Gimnasio Municipal de Rada Tilly, sito en Antártida Argentina 331, donde se tratará como único punto del orden del día la modificación del Estatuto. Asimismo informa que el proyecto de modificación está disponible en Internet en el sitio web de la Asociación, www.aasurdelchubut.com.ar.

ORCAR DE BRITO

Presidente

Asoc. De Atletismo del Sur del Chubut

I: 05, 08 y 16-10-18

SECRETARÍA DE PESCA

Licitación Pública N° 03/18: Compra de indumentaria para personal del Programa de Observadores a Bordo».-

Expediente N°: 1120/18-SP.-

Presupuesto Oficial: \$ 431.682,70.-

Garantía de oferta: Si.-

Solicitud de muestra: Si.-

Fecha de Apertura: 22 de octubre del 2018 a las 11:00 hs.-

Lugar: Oficina de Compras de la Secretaría de Pesca de la ciudad de Rawson.-

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 22 de Octubre a las 10:00 hs.-

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.-

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega: Secretaría de Pesca, sito en Av. Libertad 279 de la ciudad de Rawson Chubut.-

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.-

Consultas: Av. Libertad 279 de la ciudad de Rawson.-

La documentación será entregada en sobre cerra-

do personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

* Nombre y domicilio de la repartición

* Fecha y hora de la apertura

* Número de licitación

* Objeto de la Adquisición

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Cantidad	Observaciones
1	Anteojos, lente anti réflex polarizado, marco plástico, modelo envolvente, con estuche.	37	
2	Zapatilla de seguridad, con puntera acero, con certificación IRAM, buena repelencia al agua.	37	
3	Campera de abrigo, interior de guata, forrada, con capucha, ajustable en cintura. Color negro, talles del S al XXXL.	37	
4	Pantalón tipo cargo, tela secado rápido, buena repelencia al agua. Color negro, talles del S al XXXL.	37	

I: 01-10-18 V: 05-10-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2018 – SECTORES VARIOS-PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2018, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2018 – Sectores Varios - Primera Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2415/18 y su modificatoria Ordenanza 2416/18.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 2: calle Gustavo Adolfo Binder en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Dr. Domingo Di Sarli; Sector 3: calle Juan Guteff en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Cerro Chaltén; Sector 4: calle Catamarán Gandul en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Cerro Chaltén; Sector 5: calle Lago Lezama en el tramo comprendido entre calles Lago Rivadavia y Lago Fontana y Sector 6: calle Lago Puelo

en el tramo comprendido entre calles Lago Blanco y Lago Rivadavia.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Octubre de 2018 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis con once centavos (\$ 5.756.916,11), a Julio/2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y siete mil quinientos setenta (\$

57.570,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y seis centavos (\$ 34.541.496,66).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Alta, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 03-10-18 V: 09-10-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50